

AUTO No. 05578

POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

**LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA
SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y lo Contencioso Administrativo y,

CONSIDERANDO

Que mediante radicado No. **2014ER055698 del 3 de abril de 2014**, el señor **JULIAN LEYVA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.994 de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la **Sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.** con Nit. **860058070-6**, presentó solicitud de autorización para actividades y/o tratamientos silviculturales de diferentes individuos arbóreos ubicados en espacio privado en la Calle 127 A N 53 A 45, barrio Niza, localidad de Suba debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado CENTRO EMPRESARIAL COLPATRIA.

Que dentro de la documentación allegada se encuentra a folio 28 Escritura pública No.854 de fecha de 24 de febrero de 2014, donde el señor **JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.341.782** representante legal (suplente) de **Sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.** con Nit. **860058070-6**, confiere poder especial al señor **OMAR ANTONIO GARZON SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.860.226.

Que a su vez, el señor **OMAR ANTONIO GARZON SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.860.226., actuando en calidad de apoderado de **ACCIÓN Sociedad FIDUCIARIA S.A** otorgo poder al señor **JULIAN LEYVA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.994 para que adelante el permiso o autorización de tala de los árboles que afecten el proyecto “CENTRO EMPRESARIAL COLPATRIA” ubicado en la Calle 127 A No. 53 A -45.

AUTO No. 05578

Que el día 05 de mayo de 2014, la Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, realizó visita técnica en la Calle 127 A N 53 A 45, barrio Niza, localidad de Suba Distrito Capital.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *“Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.*

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: *“La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.*

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal m). Propiedad privada-. En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.....El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo”.*

AUTO No. 05578

Que así mismo, el artículo 10 *Ibidem*, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”*.

Que en suma de lo anterior, el Artículo 12, señala: *“- Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada. Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario. El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlal”*.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente –DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo establece: corresponde a los subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En merito de lo expuesto,

AUTO No. 05578

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor de la **Sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.** con Nit. **860058070-6**, Representada Legalmente por la Señora **LUZ AMPARO POLANIA GUARIN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 41654162, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en la Calle 127 A N 53 A 45, barrio Niza, localidad de Suba debido a que interfiere en la ejecución del proyecto denominado CENTRO EMPRESARIAL COLPATRIA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la **Sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.** con Nit. **860058070-6**, por intermedio de su Representada Legalmente por la Señora **LUZ AMPARO POLANIA GUARIN** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 41654162, o por quien haga sus veces, en la carrera 54 A No. 127 A – 45 de conformidad con la dirección de notificación Judicial del Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá y la dirección consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO TERCERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor **JOSE HUMBERTO OSPINA GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.341782** representante legal (suplente del presidente) de la **Sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**, o a quien haga sus veces, en la carrera 54 A No. 127 A – 45 de conformidad con la dirección de notificación Judicial del Certificado de existencia y representación de la Cámara de Comercio de Bogotá y la dirección consignada en el formato de solicitud.

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al Señor **OMAR ANTONIO GARZON SANCHEZ**, actuando en calidad de apoderado de la **Sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**, o a quien haga sus veces, en la carrera 54 A No. 127 A – 45.

ARTÍCULO QUINTO.- Comunicar al señor **JULIAN LEYVA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.597.994 actuando en calidad de representante legal de la **Sociedad CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A.**, en la carrera 69 No. 6 A – 27.

ARTÍCULO SEXTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

AUTO No. 05578

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de agosto del 2014

Rocío Cantor

Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE
SDA-03-2014-3691

Elaboró:	Teresita de Jesus Palacio Jimenez	C.C.: 36725440	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/07/2014
Revisó:	Ruth Azucena Cortes Ramirez	C.C.: 39799612	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	21/08/2014
Aprobó:	Carmen Rocio Gonzalez Cantor	C.C.: 51956823	T.P.:	CPS:	FECHA EJECUCION:	22/08/2014

NOTIFICACION PERSONAL

Bogotá, D.C., a los 15 SEP 2014 () días del mes de AGOSTO del año (2014), se notifica personalmente el contenido de AUTO 5578 AGOS/14 al señor (a) JULIAN LEIVA DIAZ en su calidad de APODERADO de BOGOTA identificado (a) con Cedula de Ciudadanía No 79597994 de BOGOTA T.P. No. _____ del C.S.J quien fue informado que contra esta decisión no procede ningun Recurso

EL NOTIFICADO. *[Signature]*
Dirección: Cra 69 N° 6A-27
Teléfono (s): 2699760
Hora: _____

QUIEN NOTIFICA: *[Signature]*

Presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.
 En Bogotá, D.C., hoy 16 SEP 2014 del año (2014), se deja constancia () d.

Funcionario / Contratista
[Signature]

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 15 SEP 2014 () del mes de
del año (20) se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) SENTENCIA número
5578 de fecha AGOSTO 14 al señor (a)
JULIAN LEYVA DIAZ
en su calidad de APODERADO

identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79597994 de BOYA
T.P. No. --- Total Folios: CINCO (5)

Firma: [Firma] Hora: ---
C.C.: 79597994 Dirección: Cra 69 N. 6A-27
Fecha: 15 SEP 2014 Telefono: 2699760

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 15 SEP 2014 () del mes de
del año (20) se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) SENTENCIA número
5578 de fecha AGOSTO 14 al señor (a)
JULIAN LEYVA DIAZ
en su calidad de APODERADO

identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79597994 de BOYA
T.P. No. --- Total Folios: CINCO (5)

Firma: [Firma] Hora: ---
C.C.: 79597994 Dirección: Cra 69 N. 6A-27
Fecha: 15 SEP 2014 Telefono: 2699760

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

COMUNICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Hoy 15 SEP 2014 () del mes de
del año (20) se comunica y se hace
entrega legible, íntegra y completa del (la) SENTENCIA número
5578 de fecha AGOSTO 14 al señor (a)
JULIAN LEYVA DIAZ
en su calidad de APODERADO

identificado con Cedula de Ciudadanía No. 79597994 de BOYA
T.P. No. --- Total Folios: CINCO (5)

Firma: [Firma] Hora: ---
C.C.: 79597994 Dirección: Cra 69 N. 6A-27
Fecha: 15 SEP 2014 Telefono: 2699760

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael